

Subscripciones en *Madrid* y *Cebsijas del Fin*
el día de su presentación

Núm. 19.

Viernes 12 de Febrero de 1926.

25 cénts. de pta.

Francisco
e. ncortado.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre.... 6
Un trimestre... 3



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 31.

En el día de hoy, ha tomado posesión del cargo de Delegado gubernativo de la tercera Zona, que comprende el partido judicial de Soria, el Capitán de Infantería D. Guillermo Emperador Iriarte, para el que ha sido nombrado con fecha 9 del corriente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a todas las autoridades le presten su más eficaz apoyo, para facilitarle el cumplimiento de la importante misión que le está confiada.

Soria 10 de Febrero de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

Circular núm. 32.

Junta provincial de Beneficencia particular.
Legado de D. Pedro Vila y Codina.

En el sorteo verificado en el Instituto nacional de 2.^a enseñanza de esta capital, el día 14 de Enero último, para la adjudicación de la beca vacante de la fundación «Legado de don Pedro Vila y Codina», correspondió el número uno a la niña Carmen Frías Aparicio, hija de D. Pedro Frías Soria, vecino de Valdeluviel, distrito municipal de Burgo de Osma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las personas interesadas en dicho sorteo.

Soria 10 de Febrero de 1926.

El Gobernador Presidente,
JACOBO MONJARDIN.

Circular núm. 33.

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Andalus, para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, pueda colocar cebos envenenados en aquel término municipal, con el fin de destruir los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bandos el Alcalde del pueblo mencionado y los de los colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 9 de Febrero de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

Circular núm. 34.

HIGIENE PECUARIA

Relación de pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente.

Mal rojo del cerdo.

Caltojar, Castillejo de Robledo, Montejo de Licerias y Taroda,

Viruela ovina.

Agreda y Adradas.

Glesopeda.

Taroda, Montenegro de Cameros, Torretaraje, Majan, Canegro, Cuevas de Ayllón, Arguijo, Agreda, Yelo, Estepa de Tera, Vellilla de San Esteban, Noviales, Bliacos, Golmayo (El Parral), Tera, Rebollar, Pesalmuro, Santa M.^a de Huerta, Cuellar de la Sierra, Mazalvete, Masaterón, Los Llamosos, Morón de Almazán, Izana, Castlruiz (Laguna de Anavieja), Villalvaro, Navaleno, Almazán, Torralba del Burgo, San Leonardo, Monteagudo de las Vicarias, Riesseo de Soria, Tardesillas, Fuenteantes, Quintana Redonda, Buitrago, Fuentelaz, Araos de Jalón, Torlengua, Villacayas y Vinuesa.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Seria 10 de Febrero de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio.

Hallándose vacante en esta Audiencia provincial, la plaza de Oficial 2.^o de Sala de la misma, por promoción de D. Antonio Ruiz Saledo que la servía, a la plaza de Oficial 1.^o de Sala de la Audiencia de Huelva, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que pueda ser solicitada en el término de quince días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, por todos los que se crean con derecho, de acuerdo con las prescripciones establecidas en las leyes orgánica y adicional del Poder judicial, debiendo dirigirse las instancias a esta Presidencia.

Soria 5 de Febrero de 1926.—El Secretario accidental, Gabriel Rodríguez.—V.^o B.^o—El Presidente, Enrique Hernández.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 y siguientes de la ley de Expropiación forzosa y sus concordantes veintidos y sucesivos del reglamento para su aplicación, se inserta a continuación la relación nominal rectificada, de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Pedrajas (Toledillo), con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud por Burgos-Soria, a fin de que, durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, puedan los interesados presentar ante dicha Alcaldía las reclamaciones que a su derecho convenga, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados que tienen su residencia fuera del repetido término municipal de Pedrajas, la necesidad de nombrar ante aquella Alcaldía persona que les represente en las sucesivas notificaciones que fuere preciso hacerles, bajo apercibimiento que de no hacerlo así durante el expresado plazo, e designar persona no vecina de dicha jurisdicción, se tendrá por válida toda notificación que se dirija a la mencionada Alcaldía, la que, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa, en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Seria 5 de Febrero de 1926.—El Gobernador civil, Jacobo Monjardín.

RELACION nominal reetificada por la Alcaldia de Pedrajas (Toledillo), de los propietarios interesados en la expropiación de fincas que en todo o en parte, han de ser expropiadas con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico Santander, Burgos, Soria y Calatayud.

Término municipal de Toledillo agregado de Pedrajas.

Número de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	OBSERVACIONES.
1	Comunal.....	Toledillo y Pedrajas..	Rústica.....	Es del municipio.
2	Valentin Gómez.....	Toledillo....	"	"
3	Feliciana Blasco.....	"	"	"
4	Juan Marin.....	"	"	"
5	Presentación Pérez.....	"	"	"
6	Rosa Pérez.....	"	"	"
7	Feliciana Blasco.....	"	"	"
8	Nicolas Hernandez.....	Soria.....	"	"
9	Gaspar Sanz.....	Toledillo....	"	"
10	Anastasia Martinez.....	"	"	"
11	Comunal.....	Toledillo y Pedrajas..	"	Es del municipio.
12	Gregorio Pérez.....	Toledillo....	"	"
13	Ignacio Torres.....	"	"	"
14	German Jimenez.....	"	"	"
15	Bartolome Perez.....	"	"	"
16	Rosa Perez.....	"	"	"
17	Manuela Rebollar.....	"	"	"
18	Aquilino Martinez.....	"	"	"
19	Paula Cercadillo.....	Ocenilla....	"	"
20	Nicolas Hernandez.....	Soria.....	"	"
21	Gregorio Perez.....	Toledillo....	"	"
22	Francisco Perez.....	"	"	"
23	Anastasia Martinez.....	"	"	"
24	Herederos de Aniceto Perez.....	Ocenilla....	"	"
25	María Vera.....	Toledillo....	"	"
26	Anastasia Martinez.....	"	"	"
27	Rosa Perez.....	"	"	"
28	Presentación Perez.....	"	"	"
29	María Vera.....	"	"	"
30	Gregorio Perez.....	"	"	"
31	Toribio Barnuevo.....	"	"	"
32	Presentación Perez.....	"	"	"
33	Agueda Martinez.....	"	"	"
34	Valetin Gomez.....	"	"	"
35	Dorotea Gomez.....	"	"	"
36	Bruna Orden.....	"	"	"
37	Anastasio Martinez.....	"	"	"
38	Bruna Orden.....	"	"	"
39	Guillermo Ramón.....	"	"	"
40	Herederos de Aniceto Perez.....	Ocenilla....	"	"
41	Valentin Gomez.....	Toledillo....	"	"
42	Dorotea Gomez.....	"	"	"
43	Prudencio Querda.....	Pedrajas....	"	"
44	Telesforo Perez.....	"	"	"
45	Juan Marin.....	Toledillo....	"	"
46	Agueda Martinez.....	"	"	"
47	José Romero.....	"	"	"
48	Anastasia Martinez.....	"	"	"
49	Ildefonso Esteras.....	"	"	"
50	Dorotea Gomez.....	"	"	"
51	Aquilino Martinez.....	"	"	"
52	Calixto Sanz.....	Pedrajas....	"	"
53	Dorotea Gomez.....	Toledillo....	"	"

Núm. de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	OBSERVACIONES.
54	Ildefonso Esteras.....	Toledillo....	Rústica.....	
55	Anastasia Martinez.....	"	"	
56	Guillermo Ramón.....	"	"	
57	Feliciana Blasco.....	"	"	
58	Gregorio Perez.....	"	"	
59	Calixto Sanz.....	Pedrajas....	"	
60	Ildefonso Esteras.....	Toledillo....	"	
61	Comunal.....	Pedrajas y Toledillo..	"	Es del municipio.
62	Nicolas Hernandez.....	Soria.....	"	
63	Aquilino Martinez.....	Toledillo....	"	
64	Doroteo Gomez.....	"	"	
65	Comunal.....	Pedrajas y Toledillo..	"	Es del municipio.
66	Paula Cereadillo.....	Toledillo....	"	
67	Dorotea Gomez.....	"	"	
68	Comunal.....	"	"	Este comunal es propio de varios individuos.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Término municipal de Noviereas.—Contribución rústica —1.º al 4.º trimestre de 1922-23.

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de Hacienda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y período expresados, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, sin que conste a esta Recaudación que tengan en la localidad persona que les represente; en vista de lo cual, entrego el presente edicto a Tesorería de Hacienda para su publicación en el *Boletín oficial* para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

León Aranda Orte, 3'14 pesetas.
Francisco Berobio Celorrio, 6'20 id.
Cuetadio Calonge Alvaro, 1'25 id.
Pedro Calvo Ruiz, 2'72 id.

Pedro Dominguez Ledesma, 2'50 pesetas.

Agueda Garcia Leandro, 9 id.

Federico Gomez Hernandez, 0'40 id.

Isidro Gomez Ledesma, 4'76 id.

Juan Isla Calvo, 11'48 id.

Moisés Jimenez Hernandez, 1'88 id.

Pedro Jimenez Hernandez, 0'63 id.

Felix Jimenez Martinez, 5'68 id.

Jose Martinez Celorrio, 15'48 id.

Mariano Martinez, 0'63 id.

Matias Millán Calvo, 1'88 id.

Telesforo Romero Garcia, 1'88 id.

Bruno Sanchez Escribano, 2'69 id.

Así pues, en cumplimiento de lo que preceptúan los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada para el cobro de las contribuciones e impuestos a favor del Estado, se publica el presente edicto en *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, para que surta los efectos oportunos, según la referida Instrucción.

Noviereas 12 de Abril de 1924.—El Recaudador, Pedro la Banda.

Juzgados de primera instancia.

ALMAZAN.

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 8.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Elena Cuenca Soria, de 22 años de edad, soltera, labradora, con instrucción, hija de Urbano y Nicolasa, natural y domiciliada en La Ventosa de Fuentespiñilla, la cual ha sido

penada por el delito de lesiones y tenencia indebida de armas con motivo de la causa que con el número 11 del año último, se le siguió en este Juzgado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado a cumplir en la prisión de este partido la pena impuesta con motivo de dicha causa, de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100 pesetas por el delito de tenencia de armas, impuesta por la Audiencia provincial de Soria, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha penada, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Almazán a primero de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Adrián Moreno—
P. S. M., Martín Santa María.

SIGÜENZA

D. Evaristo Graño Noriega, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para pago de costas ocasionadas en causa sobre disparo y lesiones contra Daniel Castaño Martínez, vecino de Omedillas, en el que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte, los bienes embargados a dicho procesado que se detallarán, cuyo remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado el día trece de Marzo próximo a las once horas.

Se hace presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas; podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidas; que no existen títulos de propiedad de las fincas pudiendo adquirirlas el rematante en la forma que previene la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del mismo los gastos del remate y adjudicación.

Bienes que se subastan en término municipal de Conquesuela, partido judicial de Medinaceli.

1. Una tierra en el Eanguino, de haber tres

celemines; linda Norte, Este y Oeste, acequia, y Sur, Romualdo Castaño; tasada en 100 pesetas.

2. Otra en el Carrillo, de haber seis celemines; linda Norte, Andrés Alamos; Este, camino; Sur, se ignora, y Oeste, ribazo; en 200 pesetas.

3. Otra en Carracuenca, de haber seis celemines; linda Norte, Juan Gonzalo; Este, acequia; Sur, Pedro Peñalver, y Oeste, camino; en 200 pesetas.

4. Otra en el Chaqueril, de haber cuatro celemines; linda Norte, pared; Este, Gil Hernando; Sur, yerno, y Oeste, Romualdo Castaño; en 50 pesetas.

Dado en Sigüenza a 6 de Febrero de 1926.—
Evaristo Graño.—Ulpiano Sanz.

Juzgados municipales.

ALMAZAN.

D. Silverio Martínez de Azagra y Torres, Abogado Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por excedencia voluntaria del que la venia desempeñando, se anuncia a concurso para su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920 por término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Los que aspiren a dicha vacante deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido. Esta población consta de 3.031 habitantes de hecho y 2.939 de derecho.

Dado en Almazán a dos de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Silverio Martínez de Azagra.

Ayuntamientos.

SORIA
Don Eloy Sanz Villa, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanentemente de mi presidencia, en sesión del día cinco del actual, acordó proceder al repartimiento de la cantidad de 35.767 pesetas 15 céntimos que existen de fondos del posito, a cuyo fin dispuso también conceder el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publi-

caelon de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia para cuantos deseen dinero del pósito. durante dicho plazo, presenten sus solicitudes, indistintamente en la Secretaría de este Ayuntamiento o en las oficinas de la Sección provincial de pósitos, acomodadas a las instrucciones siguientes:

1.ª Las solicitudes vendrán extendidas en papel de diez céntimos o en simple reintegradas con póliza o movil de diez céntimos, dirigidas al que suscribe como Presidente del pósito, expresando el nombre y dos apellidos del solicitante, su vecindad, edad y estado, si es o no labrador y el fin agrícola a que destinará el préstamo, circunstancia esta última que expresará concretamente.

2.ª Indicará también con claridad la cantidad que desea y el tiempo que ha de tenerla, teniendo en cuenta que no ha de exceder de un año, expresando también el nombre y los apellidos del fiador o los fiadores, los cuales firmarán el conforme en la solicitud.

3.ª A la presentación de instancias acompañarán la cédula personal, la cual les será devuelta después de tomar nota de ella, sin cuyo requisito no se le dará curso.

4.ª Una vez terminado el plazo se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda, anunciándose después por ocho días, según se diera, el acuerdo que adopte sobre el reparto y demás circunstancias del mismo, al objeto de reclamaciones, todo de acuerdo con la circular de 30 de Enero de 1907 y ley de 23 de Enero de 1906, a cuyas disposiciones se sujetará el expediente.

Este reparto se hará extensivo además de a los labradores y particulares de esta ciudad y provincia, a los Sindicatos, Cámaras agrícolas y demás entidades y particulares que se hallen en las condiciones legales.

Soria 19 de Enero de 1926.—El Alcalde, Eloy Sanz.

ALMAZAN

El Ayuntamiento de esta villa, previa autorización de la Jefatura del Distrito forestal, ha acordado se celebre en esta Alcaldía el día 20 del presente mes, a las doce de la mañana, la tercera subasta de 1.500 estéreos de leña de viercol, en el monte Pinar, número 51 del Catálogo, por el precio de trescientas pesetas, rigiendo para la misma el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 13 de Octubre de 1922. El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria,

el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal encargado, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Almazán 6 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Miguel Lopez.

MOLINOS DE DUERO

Hallándose paralizadas en caja de este pósito 700'69 pesetas, se anuncia el reparto por ocho días desde el siguiente al que aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, admitiéndose solicitudes de préstamo en esta Alcaldía o en la Sección provincial durante tal plazo.

Molinos de Duero 1.º de Febrero de 1926.—El Alcalde, Aureliano Perez.

VILLAVERDE DEL MONTE

Existiendo en la caja del pósito de este distrito, la cantidad de 3.484'91 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, para que los que deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten en forma reglamentaria indistintamente de esta Alcaldía o de la Sección provincial, por término de días desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villaverde del Monte 4 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Hermenegildo Romera.

PORTELRUBIO

Existiendo en la caja del pósito de esta localidad, la cantidad de 6.804'05 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, para que los que deseen obtener préstamo alguno del mismo, lo soliciten en forma reglamentaria indistintamente de esta Alcaldía de la Sección provincial, por término de diez días, desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Portelrubio 17 de Enero de 1926.—El Alcalde, Marcelino Hernández.

CABREJAS DEL PINAR

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, y de acuerdo con la Corporación que tengo el honor de presidir, he dispuesto señalar el día 20 del corriente mes, a las once de la mañana, para la celebración en esta Alcaldía de la subasta para la enajenación de 94 pinos apeados en la zona de ocupación del trazado del ferrocarril Santander-Mediterráneo en el monte Pinar Comunero de Arriba, número 116 del Catálogo, los cuales arrojan un volumen de 18'712 metros cúbicos, valorados 246'80 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

Para la ejecución del aprovechamiento, re-

girá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal, el presupuesto de indemnizaciones de los empleados del ramo de montes.

Cabrejas del Pinar 4 de Febrero de 1926.—
El Alcalde, Melchor Iglesias.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, y de acuerdo con la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, he dispuesto señalar el día 20 del corriente mes, a las doce de la mañana, para la celebración en esta Alcaldía de la subasta para la enajenación de 200 pinos soflamados en el monte Comunero de Abajo, número 115 del Catálogo, en el sitio llamado Ladera de la Tasuguera, los cuales hacen un volumen de 27 830 metros cúbicos, valorados en 333 96 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

Para la ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal, el presupuesto de indemnizaciones de los empleados del ramo de montes.

Cabrejas del Pinar 4 de Febrero de 1926.—
El Alcalde, Melchor Iglesias.

AUSEJO DE LA SIERRA

En el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual se halla comprendido con el número primero el mozo Victor Arancón Martínez, natural de este pueblo de veinte años de edad, hijo de Román y Elena, y desconociéndose el paradero de dicho mozo y el de sus padres o representante legal se le cita por el presente para que el día 31 del actual, 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos a las diez, doce y ocho de su mañana respectivamente comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificaciones de dicho alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer se le instruirá el correspondiente expediente de profugo, parándole los perjuicios consiguientes.

Ausejo de la Sierra 22 de Enero de 1926.—
El Alcalde, Emilio Antón.

BENAMIRA

Incluido en el alistamiento de este pueblo

para el reemplazo actual, el mozo Julio de Miguel Galgo, hijo de Julio y Rufina, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, los días 31 del corriente, 14 de Febrero y 7 de Marzo respectivamente, a las once y media; previniéndole que si no comparece ni concurre su representación legal, se le instruirá expediente de profugo.

Benamira 20 de Enero de 1926.—El Alcalde accidental, Pablo Perez.

ALMARAIL

En el alistamiento de esta localidad para el reemplazo actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del art. 96 del reglamento, Pedro Valtueña Ciriano, hijo de Cirilo e Isabel, que nació en este pueblo en 18 de Mayo de 1905, y desconociéndose el paradero de dicho mozo así como el de sus padres; se le cita por el presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 31 del presente a las diez de su mañana, asimismo se le cita para el cierre definitivo del alistamiento el día 14 de Febrero, y el 7 de Marzo próximos para el acto de la clasificación y declaración de soldados, en el local y hora antes citados.

Almarail 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Isaias Perez.

FUENTEBELLA

Hace mas de quince años que en compañía de sus padres, se ausentó de este pueblo, (sin que se sepa su residencia) el mozo Ambrosio León Ramos, que nació el 4 de Abril de 1905, y que se halla comprendido en el alistamiento para el actual reemplazo; se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento a las diez de la mañana de cada uno de los días que a sus efectos determinan los capitulos 5.º y 8.º de la ley, y se le previene, que de no verificarlo, será tratado como dispone el capitulo 9.º de la misma.

Fuentebella 24 de Enero de 1926.—El Alcalde, Melchor Marqués.

ZAYAS DE TORRE

Ignorándose el paradero de los mozos Miguel Amparo de Pablo Racha, hijo de Casimiro y Gabina, y Bernardo Herrero Carezo, hijo de Isidro y Vicenta, que nacieron en esta villa en 8 de Mayo y 14 de Octubre de 1905, así como el de sus padres, encargados y tutores, comprendidos en el alistamiento de la misma para el

corriente año, caso 5.º art. 96 del reglamento, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía, a las diez de la mañana de los días 31 del actual, segundo domingo de Febrero y primer domingo de Marzo, que de conformidad a los artículos 111, 119 y 145 del citado reglamento, tendrán lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente; previniéndoles que de no verificarlo, se les instruirá expediente de prófugo como disponen los artículos 147 y 188 y concordantes del precitado reglamento.

Zayas de Torre 24 de Enero de 1926.—El Alcalde, Calixto Muñecas.

LOSANA.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este distrito y reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del art. 96 del reglamento de Quintas, los mozos Luis de Diego Hernando, hijo de Mariano y Gregoria; Baltasar Hernando Ramos, hijo de Timoteo y Maximina, en ignorado paradero así como el de sus padres, se les cita y requiere de comparecencia ante este Ayuntamiento para el día 7 de Marzo próximo a las diez de su mañana, en que tendrá lugar la declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Losana 11 de Enero de 1926.—El Alcalde, Enrique de Mingo.

CABREJAS DEL PINAR

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, han sido incluidos con arreglo al caso 2.º y 5.º art. 96 del reglamento de 29 de Febrero de 1925, los mozos Tomás García Marina, hijo de Juan e Isabel; Joaquín García Hernández, hijo de Antonio y Joaquina; Esteban Delgado Ruiz, hijo de Eulogio y Cándida, y Florentino Poza Iglesias, hijo de Pedro y María; e ignorándose el paradero definitivo de los mismos, se les cita por el presente para que comparezcan en esta casa consistorial el día 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación de mozos respectivamente; advirtiéndoles, que de no comparecer, se les instruirá expediente de prófugos.

Cabrejas del Pinar 31 de Enero de 1926.—El Alcalde, Melchor Iglesias.

REVILLA DE CALATAÑAZOR.

En el alistamiento de este distrito municipal ha sido incluido el mozo Miguel Isla Calvo,

hijo de José y Silvestra, e ignorándose el paradero de este y de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento y declaración de soldados en los días 31 del corriente y 7 de Marzo respectivamente a las ocho de la mañana, previniéndole, que de no comparecer él ni persona alguna que represente, se le instruirá expediente de prófugo parándole el perjuicio consiguiente.

Revilla de Calatañazor 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Cirilaco Aldea.

CIDONES.

Incluido en el alistamiento para el año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del reglamento el mozo Anastasio del Campo Andrés, hijo de Vicente y Nicolasa, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente anuncio para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta casa consistorial, a las ocho de la mañana del día 31 del actual, 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos; pues de no comparecer, le seguirá el perjuicio consiguiente.

Cidones 16 de Enero de 1926.—El Alcalde, Ruperto de Blas.

SALINAS DE MEDINACELI.

En el alistamiento de este municipio formado para el año actual, se halla comprendido con el num. 4, Eugenio Palafox Cruz, natural de este pueblo, de 20 años de edad, hijo de Santiago y de Hermenegilda, y desconociendo el paradero del indicado mozo y el de sus padres o representante legal, se le cita para que el día 31 del actual a las diez, y el día 7 de Marzo a las ocho, comparezca en esta casa consistorial en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento y declaración de soldados respectivamente, evitando que por su falta de comparecencia se le declare prófugo.

Salinas de Medinaceli 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Luisa Vigil.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Reparto de utilidades.

Hoz de Arriba. Carrascosa de Abajo.
S. María de Huerta.